Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 151 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 04 MAY 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto; el Memorándum Nº 217-2012-GR-PUNO/GGR, sobre AUTORIZACION PARA INICIO DE ACCIONES JUDICIALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 217-2012-GR-PUNO/GGR, y conforme al contenido del Acta de Reunión de Directorio Extraordinaria, realizada el 24 de Abril de 2012, que en fotocopia simple se adjunta al documento referido, se autoriza al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Puno, el inicio de todas las acciones judiciales que correspondan, y según sea el caso, en contra de los que resulten responsables de:

1. Caso del Informe Nº 009-2012-GR-PUNO/PPR Asunto solicito en vías de regularización autorización para interponer denuncia penal; mediante el cual se da a conocer observaciones a la no presentación de resolución que autorice al Procurador Público Regional para formular denuncias penales en relación a la ejecución de las obras Carretera Yunguyo Copani Zepita Tramos I y II; por lo que se solicita la autorización respectiva;

2. Caso de la Opinión Legal Nº 160-2012-GR-PUNO/ORAJ, sobre irregularidades en el manejo de Combustible de la obra: Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya Tramo III Sina Yanahuaya; recomendando que se autorice al Procurador Público Regional inicie las acciones penales contra los implicados y los que resulten responsables por las irregularidades evidenciadas;

3. Caso del Memorando Nº 293-2012-GR-PUNO/PR, mediante el cual se alcanza el Informe Especial Nº 006-2011-2-5350 "Examen Especial al Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos – PECSA", cuya Síntesis Gerencial recomienda: "... Autorice al Procurador a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno, el inicio y el seguimiento de las acciones legales contra las personas comprendidas en los hechos observados a que contrae el presente informe, a fin de que se haga efectiva la presunta responsabilidad civil";

Que, de conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo 78º de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones judiciales que correspondan, y según sea el caso, en contra de los que resulten responsables, respecto a los documentos descritos en la parte considerativa, cautelando los intereses del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión del expediente al Procurador Público Regional para efectos de lo dispuesto en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISACION GERENCIA GENERAL REGIONAL PUNO

OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA VISADO PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AMBROSIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ